"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2026-MDMAMM-F

Mesones Muro, 15 de Mayo del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de Mayo del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece en el marco del Presupuesto Participativo los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, realizan la Programación Multianual Presupuestaria de sus proyectos, de acuerdo con los criterios relacionados a proyectos, establecidos en el literal b) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 de la presente directiva, hasta por el monto máximo correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de la APM vigente, correspondiente al año 1 de la presente Programación Multianual Presupuestaria, y según los criterios establecidos en el Anexo Nº 3 - Programación presupuestaria de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo. Asimismo realizan su registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo dentro del plazo establecido en los Anexo Nº 1-A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Anexo Nº 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, de la presente Directiva, correspondiente al respectivo nivel de Gobierno. En el caso de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones que se prioricen en el marco del Presupuesto Participativo deben ser parte de la cartera de inversiones del PMI;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido al Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Dicho decreto se reglamenta mediante el D.S. Nº 027-2017-EF;

Que, mediante la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación del Presupuesto Participativo, en mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 20º, numeral 20.1 de la Ley Nº27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, el artículo 53º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades referido a los Presupuestos Participativos Municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecuta conforme a la Ley de la materia; y, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, el Art. 1º de la Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, precisa la aprobación del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Ordenanza Municipal, y tiene carácter general y permanente;

Que, mediante Informe Nº 0066.1-2026-MDMAMM/OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, dando cuenta del Proyecto de Ordenanza Municipal, Reglamento y Resolución de Equipo técnico para el proceso del Presupuesto Participativo; asimismo la Carta Nº 0037-2026-AFG/ACE, que adjunta el respectivo Plan de trabajo con enfoque a resultados de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro para el ejercicio Fiscal 2027; lo cual resulta pertinente aprobar, teniendo el Informe favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

POR CUANTO:

Estando los Informes Técnicos y Legales; y, estando a lo establecido en los Artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro en Sesión Ordinaria del 13 de Mayo del 2026, contando con el voto unánime de los señores regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2027

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la población organizada del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2027.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento y Cronograma del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2027, basado en Resultados, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR el Cronograma General de las acciones del Proceso para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el mismo que forma parte de la presente ordenanza y plan de trabajo elaborado.

ARTICULO CUARTO. – DESIGNAR al Equipo Técnico Responsable de la formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el cuál será designado a través de una Resolución de Alcaldía

ARTICULO QUINTO. – FACULTAR al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias y reglamentarias a la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO. – DEROGAR las normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO SETIMO. – ENCARGAR al área respectiva la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO

Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos.
ALCALDE

REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

CAPITULO I

TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Definición
Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos (que señalan grandes resultados a obtener) del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos identificados en el PDC y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la visión de desarrollo.

Artículo 2. Objeto
El presente reglamento tiene como objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos generales que aseguren la efectiva participación de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro y sus comunidades organizadas en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2027, de conformidad con las normas vigentes, dentro del enfoque de gestión pública por resultados.
Los objetivos principales del Presupuesto Participativo 2027, Basado en Resultados son:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas.
- Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos para facilitar la participación ciudadana.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Identificar, priorizar y jerarquizar los proyectos en función a los resultados que queremos obtener, vigilando que los proyectos cuenten con viabilidad económica, técnica. Social, legal y ambiental y estén articulados a los programas estratégicos, resultados y objetivos.
- Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto; y fiscalización de la gestión.
- Cubrir brechas existentes que limitan el desarrollo de los productos.
- Generar condiciones para la participación ciudadana y la organización.

Artículo 3. Finalidad
*Establecer los lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2027, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro en sus diferentes fases, así como asegurar y promover la participación activa, adecuada e inclusiva de las ciudadanas y ciudadanos, la sociedad civil organizada y del sector público en las actividades programadas del proceso, en la priorización de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional y la asignación presupuestal, que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres.
*Estructurar los presupuestos en función a los productos, entendido como el conjunto de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados traducidos en las mejoras de las condiciones de vida de la población involucrada.
*Contar con un documento de gestión municipal participativa para canalizar a los diferentes niveles de gobierno y programas de gobierno.

Artículo 4. Principios

- Participación de la sociedad civil, en la elaboración del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2027.
- Transparencia en la gestión de los recursos públicos.
- Igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna.
- Tolerancia a las diversas opiniones, visiones y posturas de la sociedad.
- Eficacia cumpliendo metas y objetivos establecidos.
- Eficiencia utilizando de manera óptima los recursos.
- Equidad igual acceso a las oportunidades.
- Competitividad promoviendo la producción y su articulación a los ejes de desarrollo.
- Respeto a los acuerdos tomados en la participación ciudadana.

Artículo 5. Base Legal

- Ley Nº 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF. Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y derogan el Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Legislativo Nº 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de Inversiones, creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Resolución Directoral Nº007-2010-EF-76.01. Instructivo para el Presupuesto participativo basado en Resultados
- Resolución Directoral Nº 024-2016-EF-50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- Resolución Directoral Nº 003-2018-EF-50.01. Lineamientos para la Elaboración y la Remisión de información necesaria para el cálculo de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestales y su anexo.
- Directiva Nº0002-2024-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Artículo 6. Definiciones

El presente reglamento es de estricto cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito del Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, reconocidos como agentes participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocados para el proceso por la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro para el año fiscal 2027.

Proceso del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados. - es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población; para precisar juntas que resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno local o regional, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones.

Agentes Participantes. - son los representantes de las organizaciones e instituciones del Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Suscriben el acta de acuerdos y compromisos y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso. Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Equipo Técnico. - Está formado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, quienes son encargados de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Plan de Desarrollo Concertado. - es un instrumento de planeamiento de base territorial y de carácter integral que orienta dentro de una línea de tiempo de los resultados que se quiere lograr, considerando los recursos con que se cuenta y como se asigna.

Programación Multianual de Inversiones. - contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos bajo la responsabilidad funcional del sector, gobierno regional o gobierno local incluye un horizonte mínimo de 03 años, mediante la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de los productos específicos e indicadores de resultados asociados a la inversión.

Presupuesto por Resultados. - es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a la obtención de resultados o cambios en los pobladores, mejorando sus niveles de vida.

CAPITULO II

TITULO II: REGLAMENTACIÓN DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027 BASADO EN RESULTADOS.

Artículo 7. Preparación

Primera Actividad. Coordinar con los agentes participantes para sensibilizar y dar a conocer a la población del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro sobre la importancia del Proceso del presupuesto Participativo 2027 basado en resultados.

Segunda Actividad. Informe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento solicitando la emisión de la Ordenanza del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados.

Tercera Actividad. Elaboración y Aprobación de la Ordenanza del Presupuesto Participativo 2027 Basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Cuarta Actividad. Aprobación del plan de trabajo del Presupuesto Participativo 2027, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Quinta Actividad. Plan de Actividades de Capacitación.

Único Taller: Informe de Gestión Municipal, Programación Multianual y Gestión de inversiones, Plan de Desarrollo Local Concertado , Selección, Priorización Inversiones y Disponibilidad de Recursos Presupuestarios 2027.

Artículo 8. Aprobación del Presupuesto Participativo 2027 Basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

*Aprobación de la Ordenanza Municipal mediante acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo al Anexo Nº 02 del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01.
*Difusión de la Ordenanza Municipal por los medios de comunicación de comunicación del Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro y oficios a los representantes de las instituciones y organizaciones del Distrito.

Artículo 9. Convocatoria del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocará para participar del Proceso del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: diarios, radios, tv notas de prensa, campañas de difusión, etc.; para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, etc. Esta tarea estará a cargo de la oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Artículo 10. Identificación de Agentes Participantes

Los agentes participantes los cuales son representantes democráticamente elegidos por las organizaciones sociales. Cada organización social estará representada como máximo por dos agentes participantes, sin presentar personas adicionales, las mismas que tendrán voz y voto en los talleres del proceso del Presupuesto Participativo 2027 Basado el Resultados, suscribirán las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso, así como el compromiso de respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases. Para la elección de los agentes participantes debe respetarse la equidad de género y en el caso de organizaciones lideradas solo por varones o mujeres, la designación de sus representantes no deberá considerar este requisito.
La identificación de los agentes participantes estará a cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, para lo cual la Municipalidad apertura el libro de registro de agentes participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo 2027 basado en Resultados, la fecha de publicación e inscripción será a partir del día 20 al 26 de mayo del 2026

Artículo 11. Acreditación de los Agentes Participantes.
Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar su solicitud en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, ubicado en la Av. San Isidro Labrador N° 201, del distrito.
Las organizaciones e instituciones de alcance Distrital ya inscritas en el libro de registro único de organizaciones sociales, solicitaran su reinscripción para ser considerados como agentes participantes.
Para las organizaciones e instituciones de alcance distrital nuevas, presentaran una solicitud dirigida al titular de la entidad, quien derivará a la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular o suplente.
- ✓ Ficha de inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N°01 o Anexo N°02 (según corresponda).
- ✓ Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.
- ✓ Copia del acta donde la organización elige al titular y alterno, que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo 2027 de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro , y en el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un oficio suscrito por la máxima autoridad de la Institución nombrando a sus representantes (titular y alterno) y el anexo N°02 para su participación.

Artículo 12. Registro de Agentes Participantes.
El libro de Registro de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados, se apertura a partir del día 20 al 26 de mayo del 2027.

Artículo 13. Conformación de agentes participantes
Para efectos de inscripción en el libro de Registro Único de organizaciones sociales de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, se considerarán organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas a las siguientes:

- ➢ Caseríos de ámbito distrital.
- ➢ Organizaciones Sociales de Base.
- ➢ Organizaciones de Productores.
- ➢ Gremios empresariales.
- ➢ Rondas campesinas.
- ➢ Organizaciones Juveniles.
- ➢ Clubes de madres.
- ➢ Vaso de Leche.
- ➢ Organizaciones Educativas.
- ➢ Organizaciones Religiosas.
- ➢ Organizaciones de Mujeres.
- ➢ Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
- ➢ Otras Organizaciones debidamente constituidas.
- ➢ Representantes de los diferentes sectores y programas de gobierno.

El plazo para la inscripción de los agentes participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

Artículo 14. Elección de Agentes Participantes
Los agentes participantes serán elegidos mediante asamblea comunal y/o institucional; para lo cual presentarán una copia del acta de asamblea en la cual se delega las responsabilidades para participar en el Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados.
Además, los agentes participantes cuando se les solicite su concurrencia a los talleres de trabajo presentan sus necesidades previo requerimiento en la fecha oportuna.
Los agentes participantes elegidos serán dos como máximo por comunidad, organización e institución.
Los agentes participantes están obligados a asistir al plan de capacitación que diseña la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Artículo 15. Equipo Técnico PP 2027

Registro Equipo Técnico:
Se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo 001-2020-EF/76.01, previo modelo adjunto

N°	NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO

Artículo 16. Conformación del equipo técnico Municipal PP 2027

Está conformado de la siguiente manera:
Responsable de Planeamiento y Presupuesto – Presidente.
Responsable de Gerencia Municipal, Secretario Técnico
Responsable de la Subgerencia de Infraestructura.
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
Responsable de Unidad Formuladora

Artículo 17. Responsabilidades del Equipo Técnico
Dentro de las responsabilidades del equipo técnico son:

- La capacitación a los agentes participantes sobre las distintas fases del presupuesto participativo 2027 basado en resultados.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Preparación de la información para su debate respectivo en los talleres de trabajo.
- Evaluación técnica y financiera de inversiones.
- Elaboración del documento del presupuesto Participativo 2027 Basado en resultados.

Artículo 18. Capacitación de agentes participantes.
La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, en coordinación con las organizaciones e instituciones de la sociedad capacitará a los agentes participantes, promoviendo el plan de capacitación establecido.

Único taller: Informe de Gestión Municipal, Programación Multianual y Gestión de inversiones, Plan de Desarrollo Local Concertado , Selección, Priorización Inversiones y Disponibilidad de Recursos Presupuestarios se realizará el 26 de mayo del 2026 en el Local comunal municipal "Angélica Liliana Torres Vásquez" de este distrito.

Artículo 19. Desarrollo de Taller de Trabajo
Se realizará un taller de trabajo:

Único taller: Informe de Gestión Municipal, Programación Multianual y Gestión de inversiones, Plan de Desarrollo Local Concertado , Selección, Priorización Inversiones y Disponibilidad de Recursos Presupuestarios se realizará el día 26 de mayo del 2026 en el Local comunal municipal "Angélica Liliana Torres Vásquez" de este distrito.

Artículo 20. Evaluación Técnica de Proyectos
Estará a cargo del Equipo Técnico, en donde se discutirá la matriz de criterios de calificación y se priorizaran las inversiones de mayor impacto para el año fiscal 2027, aquellos que contribuyan al logro de resultados.
La evaluación técnica de las inversiones públicas (ideas y perfiles se realizará el 26 de mayo del 2026 en el Local comunal municipal "Angélica Liliana Torres Vásquez" de este distrito.

Artículo 21. Formalización de Acuerdos.
En esta fase conjuntamente con los agentes participantes, se suscribirá un acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados de acuerdo al Anexo 11 del Instructivo 001-2010-EF/76.01, que estipula la prioridad del proyecto, nombre del proyecto, ámbito de desarrollo, monto comprometido y fuente de financiamiento de los proyectos de inversión y acciones priorizadas, en donde firmaran el comité de vigilancia y recogidos en el documento del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados.
Artículo 22. Cronograma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico

Nº	ACTIVIDADES	MAYO												JUNIO				
		J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
		14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5
1	**PREPARACIÓN**																	
	Presentación del Plan de Trabajo.	X																
	Reunión de Coordinación de Inicio	X																
	Informe de la Oficina de Presupuesto.	X																
	Aprobación y difusión de la Ordenanza Municipal.		X															
	Coordinación del Equipo Técnico Resolución de Alcaldía.		X	X														
	Reunión de Coordinación.		X	X	X	X												
	Convocatoria Pública, difusión y sensibilidad del Proceso.			X	X	X	X	X										
	Comunicado para participación en el Proceso Participativo.			X	X	X	X	X										
	Preparación de materiales y Sistematización de Información para el desarrollo de talleres de trabajo.			X	X	X	X	X										
	Inscripción de los Agentes Participantes					X	X	X	X	X								
	Publicación de Agentes Participantes									X								
2	**CONCERTACIÓN**																	
	Taller Informe de gestión, Programación Multianual, Plan de Desarrollo Local Concertado, Priorización de Inversiones y Disponibilidad de Recursos Presupuestal.									X								
3	**FORMALIZACIÓN**																	
	Formalización de acuerdos y compromisos - Actas de Acuerdo y Compromisos.									X	X							
4	**REGISTRO**																	
	Registro en el Aplicativo del Presupuesto Participativo.											X	X	X	X	X		
	Entrega del Producto																	X

Artículo 23. Rendición de cuentas.
En esta fase el alcalde de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro informará a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

Disposiciones Complementarias y Finales.

Primera: las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro son responsables de brindar el apoyo que requiera la Oficina de Presupuesto y Planificación, dentro de los plazos que establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027.

Segunda: Los avances del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 serán publicados por los medios de comunicación locales.

El documento del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2027 constituye información pública, que será publicado por el citado medio además la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro registrará el desarrollo del proceso en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y finanzas.

Formalizados el acuerdo y compromisos y aprobación del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2027 por el Consejo Municipal, el alcalde dispondrá su publicación.

Tercera: Encárguese a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, oficina de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y Responsable de Unidad Formuladora, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Cuarta: Mediante decreto de alcaldía podrá expedirse disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente ordenanza.

Quinta: La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO
Mg. Wilson Andres Quispe Morillos.
ALCALDE